

## Arica, 24 de junio de 2024

## RESOLUCIÓN Ex. SII N°<u>1800060</u>

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}$ 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular  $N^{\circ}$  50, de 2016, y:

	<ul> <li>X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.</li> <li>Lo previsto en los artículos 6º letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.</li> </ul>						
CONSIDERANDO:							
solicita e 7893900	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800060, presentada por el contribuyente TERESA ISABEL CARRIZO O, RUT: de fecha 17/06/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que l otorgamiento la condonación de los intereses penales y/o mutas apicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio 266, 7893902766, 7893905086, 78939v07746, 7893911686, 7893914266, 7893916726, 7893919066, 7893920986, 266, 7893925456 y 7893927416						
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:							
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.						
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.						
RESUELVO:							
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
90	% del interés penal g0 de multas asociadas al Impuesto % de otras multas						
la condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.							
	ORLANDO Firmado digitalmente por ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ GONZALEZ GONZALEZ ORLANDO GODOY GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL						

			>	XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA		
Notificación vía correo CORVACHO, RUT:	06.2024.		. Contribuyente:	TERESA ISABEL CARRIZO		
Notificación 60 Res. Ex. 7893905086, 78939v07746 7893927416						
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lug	gar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe  CLAUDIA  SIMENA KIMENA RADE ARAYA RIAN ZERSANA RADE ARAYA RIAN ZERSANA RIAN ZE	